

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gobierno Regional del Callao

JOHN CARLOS GONZALES
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° Fecha:

Resolución Ejecutiva Regional N° 000110

Callao, 17 MAR 2017

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTOS:

La Resolución Jefatural N° 037-2017/SIS publicado en el Diario Oficial el Peruano el jueves 09 de marzo de 2017, el Oficio N° 1199 -2017-GRC/DIRESA/DG/OEPE, de la Dirección Regional de Salud del Callao, recepcionado el martes 14 de marzo de 2017, y el Informe N° 708-2017-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha martes 14 de marzo de 2017 de la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, ha establecido los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 11° de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público – Ley N° 28112; en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política del Perú;

Que, el literal a) del numeral 42.1 del artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad cuando provengan de fuentes distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el Año Fiscal;

Que, el literal a) del numeral 15.1 del artículo 15° de la Ley N° 30518 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, referido a las transferencias financieras permitidas entre entidades públicas durante el Año Fiscal 2017, autoriza en el presente año Fiscal, la realización, de manera excepcional, transferencias financieras entre entidades, y " al Seguro Integral de Salud (SIS) para el financiamiento del costo de las prestaciones de salud brindadas a los asegurados del SIS", y además refiere que estas transferencias financieras, se aprueban mediante Resolución del Titular del Pliego del SIS;

Que, el Pliego 135 Seguro Integral de Salud, mediante Resolución Jefatural N° 037-2017/SIS, publicado en el Diario Oficial El Peruano el jueves 09 de marzo de 2017, dispone en su artículo 1° "Aprobar la transferencia financiera de la Unidad Ejecutora 001 Seguro Integral de Salud – SIS por la suma total de CUARENTA Y UN MILLONES OCHENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS CON 00/100 SOLES (S/ 41 080 742.00) con cargo a la Fuente de Financiamiento 00: Recursos Ordinarios, correspondiente al Calendario Marzo de 2017, a favor de las Unidades Ejecutoras del sector salud de los Gobiernos Regionales y del Gobierno Nacional, en el marco de los vigentes Convenios de Gestión suscritos con el Seguro Integral de Salud, de acuerdo al Anexo N° 1 que forma parte integrante de la presente Resolución Jefatural."



Que, asimismo, en su artículo 3° dispone "Aprobar la transferencia financiera de la Unidad Ejecutora 002 Fondo Intangible Solidario de Salud - FISSAL por la suma total de VEINTISIETE MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES (S/. 27 095 786.00) con cargo a la Fuente de Financiamiento 00: Recursos Ordinarios, correspondiente al Calendario Marzo de 2017, a favor de las Unidades Ejecutoras del sector salud de los Gobiernos Regionales y del Gobierno Nacional, en el marco de los vigentes Convenios suscritos con el Fondo Intangible Solidario de Salud, de acuerdo al Anexo 2 que forma parte integrante de la presente Resolución, dicha transferencia financiera corresponde a los pagos Prospectivo: Preliquidado."

Que, el artículo 5° de la Resolución Jefatural N° 037-2017/SIS, establece: "Disponer que los importes señalados en los artículos 1 y 3 de la presente Resolución Jefatural deben ser utilizados, en primer lugar, para la emisión de la Certificación de Crédito Presupuestario que garantice el financiamiento de la Compras Corporativas sectorial de Productos Farmacéuticos para el abastecimiento del 2017 y 2018 a cargo del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud - ENARES, procesos en los que la Unidad Ejecutora respectiva se encuentra participando y en el marco de los convenios suscritos con la Unidad Ejecutora 001 Seguro Integral de Salud - SIS y la Unidad Ejecutora 002 - Fondo Intangible Solidario de Salud - FISSAL

Que, el décimo considerando de la Resolución Jefatural N° 037-2017/SIS, señala: "Que, mediante Oficios números 041-2017-CENARES/ MINSA, 132-2017-CENARES/MINSA y 202-2017-CENARES/MINSA, el CENARES ha solicitado que el SIS realice las transferencias financieras a favor de las Unidades Ejecutoras participantes de la Compra Corporativa sectorial de productos farmacéuticos para el abastecimiento 2017-2018".

Que, el decimocuarto considerando de la Resolución Jefatural N° 037-2017/SIS, señala: "Que, mediante Informe N° 002-2017-SIS/GNF-SGF/PFCL con Proveído N° 85-2017-SIS/GNF, la Gerencia de Negocios y Financiamiento sustentó la transferencia de recursos a las Unidades Ejecutoras a nivel nacional, con cargo al calendario del mes de marzo de 2017, por el monto ascendente a cuarenta y un millones ochenta mil setecientos cuarenta y dos con 00/100 soles (S/ 41 080 742.00), correspondiente a la transferencia financiera para pago por Preliquidación para el mes de abril del año 2017, calculada de acuerdo a la metodología establecida en la Guía Técnica N° 001-2012-SIS-GNF "Guía Técnica para el pago por Preliquidación."

Que, el decimoquinto considerando de la Resolución Jefatural N° 037-2017/SIS, señala: "Que, de acuerdo a lo informado por la Gerencia de Negocios y Financiamiento, los recursos que se propone transferir deberán ser utilizados, en primer lugar, para la emisión de la Certificación de Crédito Presupuestario que garantice el financiamiento de la Compras Corporativas sectorial de Productos Farmacéuticos para el abastecimiento del 2017 y 2018 a cargo del CENARES, proceso en el que se encuentran participando las Unidades Ejecutoras que tienen convenios suscritos con el SIS, los mismos que se encuentran vigentes".

Que, el vigésimo segundo considerando de la Resolución Jefatural N° 037-2017/SIS, señala: "Que, mediante Memorando N° 041-2017/SIS-FISSAL/OPP e Informe N° 012-2017-SIS-FISSAL/OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del FISSAL, informa que existe disponibilidad presupuestal y emite opinión favorable para efectuar las transferencias financieras a las unidades ejecutoras, para lo cual emite la Certificación de Crédito Presupuestario N° 033-2017 del 06 marzo de 2017, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios."

Que, el artículo 1° de la Resolución Jefatural N° 037-2017/SIS, dispone que el detalle de los pliegos beneficiarios se encuentra consignado en el **Anexo N° 01** "Transferencia Marzo 2017 - Recursos Ordinarios" de la citada Resolución; donde entre otros pliegos, se encuentra considerado el Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao por la cantidad total de Cuatro Millones Ochenta y Seis mil Doscientos y Cincuenta y Cuatro y 00/100 soles (S/ 4 086 254,00); distribuido en las Unidades Ejecutoras: U.E. 400 Dirección Regional de Salud del Callao la cantidad de S/. 92 000,00 soles, U.E. 401 Hospital Daniel A. Carrión la

[Handwritten signature]

cantidad de S/ 2 193 102,00 soles, U.E. 402 Hospital San José la cantidad de S/ 1 201 483,00 soles, y la U.E. 403 Hospital de Ventanilla la cantidad de S/ 599 669,00 soles.

JOSÉ CARLOS GONZÁLEZ ROSAS
SECRETARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
reg. N° 433 Fecha: 17 MAR 2017

Que, el artículo 3° de la Resolución Jefatural N° 037-2017/SIS, dispone que el detalle de los pliegos beneficiarios se encuentra consignado en el **Anexo N° 02** "Transferencia Financiera Marzo 2017 – Recursos Ordinarios" de la citada Resolución; donde entre otros pliegos, se encuentra considerado el Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao por la cantidad total de Ciento Setenta y Tres mil Seiscientos Ochenta y tres y 00/100 soles (S/ 173 683,00); distribuido en las Unidades Ejecutoras: U.E. 401 Hospital Daniel A. Carrión la cantidad de S/ 96 583,00 soles, y la U.E. 402 Hospital San José la cantidad de S/ 77 100,00 soles".

Que, el artículo 7° Resolución Jefatural N° 037-2017-SIS establece: " *Los Titulares de los Pliegos, mediante Resolución, aprueban la desagregación de los recursos autorizados en la presente norma, en el nivel funcional programático, respetando los montos asignados en las categorías presupuestarias, dentro de los diez (10) días calendario de la publicación de la presente Resolución. La Resolución debe ser publicada dentro de los cinco (5) días de aprobada en la respectiva página web del Pliego. Con relación a las asignaciones presupuestarias que no resultan en productos (APNOP), debe considerarse su incorporación de acuerdo con las prioridades de salud establecidas para la cobertura de las IAFAS SIS y FISSAL, así como acorde a la programación de actividades articuladas al Plan Operativo Institucional de cada Unidad Ejecutora y en el marco de la normatividad vigente.*"

Que, mediante Oficio N° 1199-2017-GRC/DIRESA/DG/OEPE, recepcionado el 14 de marzo de 2017, la Dirección Regional de Salud del Callao remite la información consolidada y desagregada de todas las unidades ejecutoras beneficiarias, hasta el nivel de actividad y grupo genérico de gasto de los recursos presupuestales transferidos mediante la R.J. N° 037-2017/SIS por el Seguro Integral de Salud (SIS); requiriendo la formalización de su incorporación en el presupuesto año 2017 por la cantidad total de total de Cuatro Millones Doscientos Cincuenta y nueve mil Novecientos Treintas y Siete y 00/100 soles (S/ 4 259 937,00);



Que, el presente acto administrativo se efectúa a solicitud del responsable de la Unidad Ejecutora, por lo que es preciso indicar que este acto administrativo se enmarca estrictamente a la aprobación de la nota modificatoria, no convalidando actos o acciones que las Unidades Ejecutoras hayan realizado o realicen y que no se ciñen a las disposiciones legales vigentes, ni constituye sustento legal ni técnico para autorizar gastos que no cuenten con la base legal respectiva;



Que, la Oficina de Presupuesto y Tributación perteneciente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el documento del vistos, señala que en aplicación del artículo XV Principios Complementarios del Título Preliminar de la Ley 28411, referido al de la legalidad y presunción de veracidad, refiere que resulta procedente incorporar en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao año 2017, los mayores fondos públicos proveniente de los recursos presupuestarios transferidos mediante la Resolución Jefatural N° 037-2017/SIS, del Seguro Integral de Salud, por la cantidad total de total de Cuatro Millones Doscientos Cincuenta y nueve mil Novecientos Treintas y Siete y 00/100 soles (S/ 4 259 937,00);



De conformidad con lo previsto en el literal a) del numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y a lo dispuesto en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, el Texto Unico Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por el Consejo Regional, y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;



[Firma]
 JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos

Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, para el Año Fiscal 2017, hasta por la cantidad total de Cuatro Millones Doscientos Cincuenta y nueve mil Novecientos Treintas y Siete y 00/100 soles (S/ 4 259 937,00), según detalle consignado en el Anexo N° 01 "Desagregado del Ingreso por Unidad Ejecutora" y Anexo N° 02 "Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora" que forman parte integrante de la presente resolución.

RESUMEN

INGRESO

PLIEGO	:	464	GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO	(En Soles)
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
RUBRO	:	13	Donaciones y Transferencias	
1.4			Donaciones y Transferencias	
1.4.1			Donaciones y Transferencias Corrientes	
1.4.1.3			De otras unidades de Gobierno	
1.4.1.3.1			De otras unidades de Gobierno	
1.4.1.3.1.1			Del Gobierno Nacional	
				4 259 937,00
				=====
			TOTAL INGRESOS DEL PLIEGO	S/ 4 259 937,00
				=====

EGRESO

SECCION SEGUNDA	:		INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	(En Soles)
PLIEGO	:	464	GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
RUBRO	:	13	Donaciones y Transferencias	
GASTOS CORRIENTES				
2.3 BIENES Y SERVICIOS				4 259 937,00
				=====
			TOTAL EGRESOS DEL PLIEGO	S/ 4 259 937,00
				=====

ARTÍCULO 2º.- Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4º.- Presentación de la Resolución

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 54º, numeral 54.1, inciso b) del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

[Firma]
 Abog. VÍCTOR MANUEL PORTILLA FLORES
 SECRETARIO DEL GOBIERNO REGIONAL

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

[Firma]
 FÉLIX MORENO CABALLERO
 GOBERNADOR



ANEXO N° 01


“DESAGREGADO DEL INGRESO POR UNIDAD EJECUTORA” (Transferencia de Resolución Jefatural 037-2017-SIS)

PLIEGO 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CODIGO	DENOMINACION/UNIDAD EJECUTORA	U.E. 400 DIRESA	U.E. 401 HOSPITAL D. A. CARRION	U.E. 402 HOSPITAL SAN JOSE	U.E. 403 HOSPITAL VENTANILLA	TOTAL
1.4	Donaciones y Transferencias					
1.4.1	Donaciones y Transferencias corrientes					
1.1.1.3.	De Otras Unidades de Gobierno					
1.4.1.3.1.	De Otras Unidades de Gobierno					
1.4.1.3.1.1.	Del Gobierno Nacional Seguro Integral de Salud - SIS	92 000,00	2 289 685,00	1 278 583,00	599 669,00	4 259 937,00
	Total	92 000,00	2 289 685,00	1 278 583,00	599 669,00	4 259 937,00



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

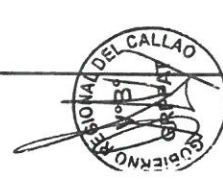

 JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
 FEDATARIO ALTERNÓ
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. N° 985 Fecha: 17 MAR 2017

ANEXO N° 02
"Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora"
TRANSFERENCIA DEL SEGURO INTEGRAL DE SALUD
(EN SOLES)

PLIEGO : 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
PERIODO : MARZO 2017 (RESOLUCION JEFATURAL N° 037-2017/SIS)
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : DONACIONES Y TRANSFERENCIAS (SIS)

PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	UNIDADES EJECUTORAS				SECTOR SALUD CALLAO
			400 Región Callao - Dirección de Salud I Callao	401 Región Callao - Hospital Daniel A. Carrión	402 Región Callao - Hospital de Apoyo San José	403 Región Callao - Hospital de Ventanilla	
0002. SALUD MATERNO NEONATAL			2.3 BIENES Y SERVICIOS	2.3 BIENES Y SERVICIOS	2.3 BIENES Y SERVICIOS	2.3 BIENES Y SERVICIOS	TOTAL GGG 2.3
3. 033172 Atención Prenatal Reenfocada			25,438	607,204	332,219	165,814	1,130,675
	5.000037	Brindar Atención Prenatal Reenfocada	25,438	-	-	-	25,438
	3. 033295	Atención del Parto Normal	-	90,000	332,219	-	422,219
	5.000045	Brindar Atención de Parto Normal	-	90,000	-	-	90,000
	3. 033305	Atención del Recien Nacido Normal	-	60,000	-	165,814	225,814
	5.000053	Atender al Recien Nacido Normal	-	60,000	-	165,814	225,814
	3. 033294	Atención de la Gestante con Complicaciones	-	95,000	-	-	95,000
	5.000044	Brindar Atención a la Gestante con Complicaciones	-	95,000	-	-	95,000
	3. 033296	Atención del Parto Complicado no Quirúrgico	-	100,000	-	-	100,000
	5.000046	Brindar Atención del Parto Complicado no Quirúrgico	-	100,000	-	-	100,000
	3. 033297	Atención del Parto Complicado Quirúrgico	-	105,000	-	-	105,000
	5.000047	Brindar Atención del Parto Complicado Quirúrgico	-	105,000	-	-	105,000
	3. 033300	Atención Obstétrica en Unidad de Cuidados Intensivos	-	45,000	-	-	45,000
	5.000050	Atender Complicaciones Obstétrica en UCI	-	45,000	-	-	45,000
	3. 033306	Atención del Recien Nacido con Complicaciones	-	22,204	-	-	22,204
	5.000054	Atender al Recien Nacido con Complicaciones	-	22,204	-	-	22,204
	3. 033307	Atención del Recien Nacido con Complicaciones que Requieren UCI	-	146,012	79,992	39,924	272,054
	5.000055	Atender al Recien Nacido con Complicaciones que Requieren UCI	6,126	146,012	79,992	39,924	272,054
0016 TBC - VIH / SIDA			6,126	146,012	79,992	39,924	272,054
	3. 000612	Sintomaticos Respiratorios con Despiñaje de TBC	-	80,000	-	-	80,000
	5.004436	Despiñaje de TBC en Sintomaticos Respiratorios	-	80,000	-	-	80,000
	3. 000614	Personas con Diagnostico de TBC	-	30,000	-	39,924	69,924
	5.004438	Diagnostico de Casos de TBC	-	30,000	-	39,924	69,924
	3. 000672	Persona que Accede al Establecimiento de Salud y Recien Tratamiento Oportuno para TBC y sus Complicaciones	-	-	-	-	-
	5.005161	Brindar Tratamiento Oportuno para TBC y sus Complicaciones	6,126	-	-	-	6,126
	3. 043968	Población con Infecciones de Transmisión Sexual Reciben Tratamiento Según Guía Clínicas	-	-	-	-	-
	5.000078	Brindar a Población con Infecciones de Transmisión Sexual Tratamiento Según Guía Clínicas	-	-	79,992	-	79,992
	3. 043970	Mujeres gestantes Reactivas y Niños Expuestos al VIH/SIDA Reciben Tratamiento Oportuno	-	-	-	-	-
	5.000080	Brindar Tratamiento Oportuno a Mujeres Gestantes Reactivas y Niños Expuestos al VIH	-	36,012	-	-	36,012

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
JOHN CARLOS GONZALES POBAS
FEDATARIO ALTERNATIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° 985. Fecha: 17 MAR 2017





PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	UNIDADES EJECUTORAS				SECTOR SALUD CALLAO
			400 Región Callao - Dirección de Salud I Callao	401 Región Callao - Hospital Daniel A. Carrón	402 Región Callao - Hospital de Apoyo San José	403 Región Callao - Hospital de Ventanilla	
0018 ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES							
	3.000012	Tratamiento y Control de Pacientes con Cataratas	1,155	27,521	15,077	7,525	51,278
	5.000110	Brindar Tratamiento a Pacientes con Diagnóstico de Cataratas	-	27,521	-	-	27,521
	3.000016	Tratamiento y Control de Personas con Hipertensión Arterial	-	-	-	-	-
	5.000114	Brindar Tratamiento a Personas con Diagnóstico de Hipertensión Arterial	1,155	-	-	-	1,155
	3.000017	Tratamiento y Control de Personas con Diabetes	-	-	-	-	-
	5.000115	Brindar Tratamiento a Personas con Diagnóstico de Diabetes Mellitus	-	-	15,077	-	15,077
	3.000680	Atención Estomatológica Preventiva	-	-	-	-	-
	5.000104	Atención Estomatológica Preventiva Basica en Niños Gestantes y Adultos Mayores	-	-	-	7,525	7,525
0024 PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER							
	3.000365	Atención del Cáncer del Cuello Uterino	-	96,583	69,803	-	166,386
	5.003065	Determinación del Estado Clínico y Tratamiento	-	-	10,000	-	10,000
	3.000366	Atención del Cáncer de Mama para el Estradiol y Tratamiento	-	-	20,000	-	20,000
	5.003066	Determinación del Estado Clínico y Tratamiento del Cáncer de Mama	-	-	20,000	-	20,000
	3.000367	Atención del Cáncer de Estómago para el Estradiol y Tratamiento	-	-	20,000	-	20,000
	5.003067	Determinación del Estado Clínico y Tratamiento del Cáncer de Estómago	-	-	-	-	-
	3.000372	Atención de la Leucemia que Incluye Diagnóstico y Tratamiento	-	28,236	-	-	28,236
	5.003072	Diagnóstico y tratamiento Médico de Leucemia	-	-	-	-	-
	3.000373	Atención de la Linfoma que Incluye Diagnóstico y Tratamiento	-	68,347	-	-	68,347
	5.003073	Diagnóstico y tratamiento Médico de Linfoma	-	-	-	-	-
	3.000425	Mujeres con Citología Anormal con Examen de Crioterapia o como Leep	-	-	19,803	-	19,803
	5.003263	Crioterapia o Como leep en Mujeres con Citología Anormal	-	-	-	-	-
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS							
	3.999999	Sin Producto	59,281	1,412,365	781,492	386,406	2,639,544
	5.000469	Apoyo Alimentario para Grupos en Riesgos	-	80,000	-	-	80,000
	5.000500	Atención Basica de Salud	59,281	-	-	-	59,281
	5.001189	Servicios de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento	-	579,275	770,892	-	1,350,167
	5.001562	Atención en Consultas Externa	-	-	10,600	-	10,600
	5.001563	Atención en Hospitalización	-	753,090	-	-	753,090
TOTAL POR UNIDAD EJECUTORA			92,000	2,289,685	1,278,583	599,669	4,259,937
TOTAL GENERAL							4,259,937

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALEZ ROSAS
 REGATARIO ALTAJENO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 REG. N° 111